

En que se acordó de que y punto de par-
ticipa en todos los acuerdos que se hubieran
de adoptar en esta reunión con el asen-
sado mutuo.

Además, y debiendo como unido con
los derechos del tesoro, respecto al impo-
sto de consumos y de aguardientes, el re-
cargo de cinco por ciento sobre los mis-
mos que para gastos de interés común
haya decretado la Junta Municipal,
en uso de sus atribuciones, según aparece
en los actos de discusión y aprobación
del presupuesto ordinario de este munici-
pio para el próximo año económico,
quede así mismo acordado: que se ven-
mente para los efectos expresados, dicho
cinco por ciento a todos y cada uno de
los tipos que correspondían a los arti-
culos de impuestos que abarca el enun-
ciado de Consumos y de aguardientes,
alcabales y licencias, y en igual propor-
ción también los derechos de tarifa

